

CIRCULAR 08/2020
18/02/2020
DECANATO

En Arrecife a 18 de Febrero de 2020.

Estimado/a Colegiado/a,

Desde la constitución del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote; la Junta de Gobierno ha estado trabajando de una manera ardua sobre todos los temas internos y externos que influyen en la transparencia y seguridad del Colegio.

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizando la protección de éstos conforme a la normativa vigente.

El Colegio Oficial de Arquitectos en aras de la transparencia en el tratamiento de los datos personales, y cumpliendo con el deber de informar, notifica a sus colegiados el cuadro esquema de capa básica de la política de protección de datos personales. Para una mayor información pueden consultar las diferentes políticas de protección de datos en la web oficial del COALZ.

Epígrafe	Información Básica.
Responsable del Tratamiento.	Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.
Finalidad del Tratamiento.	Registro general de arquitectos colegiados.
Legitimación del Tratamiento.	Art. 6.1.e) RGPD: "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento." Art 6.1.b) RGPD: "Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales." Art 6.1.c) RGPD: "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento." Art 6.1.f) RGPD: "Tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero." Art 6.1.a) RGPD: "El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos."
Destinatarios de Cesiones o Transferencias.	Colegios Oficiales de Arquitectos y Consejos Autonómicos de los mismos. Órganos jurisdiccionales. Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Locales e Instituciones de carácter público, cuando se requieran para el desempeño de sus funciones y competencias con base en una ley. Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales. Cualquier otra que se encuentre recogida en una norma con rango de Ley.
Derechos de las personas afectadas.	Derecho de acceso. Derecho de rectificación. Derecho de supresión. Derecho a la limitación del tratamiento. Derechos de oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.
Procedencia de los datos.	El propio interesado o su representante legal.

Fdo.: **Miguel Ángel Fontes Figuera, Arquitecto.**
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.